Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 035

La Paz, 25 ENE 2021

VISTOS:

El Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas mediante nota CITE: IPELC/NOT/Nº 05/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo Nº 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial Nº 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia

035

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa N° 004/2021 de 11 de enero de 2021; cuyo análisis de restructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 007/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 007/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, con vigencia a partir de enero de 2021, compuesta por 12 ítems, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs117.291.-, (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos),** financiados con fuente y organismo 46-000 "Transferencias - Tesoro General de la Nación Otros Ingresos".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Unidad del Sector Social
Rodolfo Perales Arce
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Unidad del Sector Social
Ray Torricos Ballivián
V.B.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
Vo Bo
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ANEXO 2

ESCALA SALARIAL 2021

(Expresado en Bolivianos) 035

ENTIDAD: 344 - INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

FUENTE: 46 - TRANSFERENCIAS TGN Y OTROS INGRESOS

ORG. FIN.: N/C

ESCALA SALARIAL - GESTION 2021						
CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MES
SUPERIOR	2° DESIGNADO	1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	1	15.148	15.148
EJECUTIVO	3° LIBRE NOMBRAMIENTO	2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	11.360	11.360
OPERATIVA	4° CARRERA ADMINISTRATIVA	3	PROFESIONAL I	8	10.519	84.152
	7° OPERATIVO	4	SECRETARIA I	1	3.809	3.809
	8° OPERATIVO	5	PORTERO - MENSAJERO - CHOFER	1	2.822	2.822
				12		
TOTAL COSTO MENSUAL						117.291
TOTAL COSTO ANUAL						1.407.492

Zenon Pedro Hermani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Unidad del Sector Social
Rodolfo Perales Arce
Vo. Bo.

Unidad del Sector Social
Ruy Tórricos Baldivian
Vo. Bo.

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS
(I.P.E.L.C.)
Santa Cruz - Bolivia

Edubige Gutiérrez Chávez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS